



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 095 -2022-MTC/24

Lima, 25 FEB. 2022

VISTOS: El Informe N° 0137-2022-MTC/24.07-CA del Coordinador Responsable de Abastecimiento, el Memorando N° 526-2022-MTC/24.07 de la Oficina de Administración y el Informe N° 181-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, en adelante, el Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, por lo que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad;

Que, el literal w) del artículo 8 del Manual de Operaciones señala como función de la Dirección Ejecutiva: *"Delegar funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde de acuerdo a la normativa vigente"*;

Que, el artículo 15 del Manual de Operaciones indica que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable, entre otros, de gestionar, conducir y ejecutar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos; y ejerce, entre otras, las funciones en el ámbito de su competencia que le delegue o encargue el Director Ejecutivo;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, establece que luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y la disponibilidad presupuestaria de la entidad del sector público u organización de la entidad. Asimismo, el citado artículo en su numeral 27.3 señala que las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la cadena de abastecimiento público quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or administrative note.



Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, conforme a lo expuesto, a fin de agilizar y hacer más eficaz y eficiente la gestión de las contrataciones, resulta necesario delegar la facultad de aprobar las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL para el periodo 2022-2024, en el año en curso, a favor del/la Director/a de la Oficina de Administración;

Con las opiniones favorables de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar durante el año fiscal 2022 en el/la Director/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL para el periodo 2022-2024.

Artículo 2.- Disponer que el/la Director/a de la Oficina de Administración, con una periodicidad trimestral, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de culminado el trimestre, informe a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL de las acciones realizadas en ejercicio de la presente delegación.

Artículo 3.- La presente delegación de facultad comprende las atribuciones de decidir y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, publique en el plazo de cinco (05) días hábiles la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

Regístrese y comuníquese

ROBERTO DANIEL LIZARRAGA LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL.

